

CONCON, 11 MAY 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

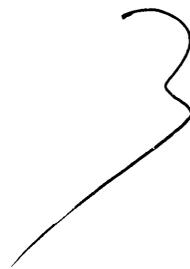
DECRETO ALCALDICIO N° 1014

VISTOS:

- a) El Presupuesto Municipal Año 2016.
- b) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°33/16 de fecha 11 de Abril de 2016, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Concón, para la realización de la acción: "Eliminación Microvertederos, Basuras y Escombros B.N.U.P. Etapa 2", gasto estimado en un valor de \$38.663.000.
- c) Las Especificaciones Técnicas, las Bases Administrativas y Formularios Anexos confeccionados por la Secplac que conforman el proyecto denominado "Eliminación Microvertederos, Basuras y Escombros B.N.U.P. Etapa 2", para la presente Licitación Pública.
- d) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- e) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- f) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- g) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** las Bases Técnicas y Administrativas que contiene los documentos señalados en la letra c) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, para realizar el Llamado a Propuesta Pública "Eliminación Microvertederos, Basuras y Escombros B.N.U.P. Etapa 2".
2. **AUTORÍCESE** el llamado a Propuesta Pública "Eliminación Microvertederos, Basuras y Escombros B.N.U.P. Etapa 2", a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas www.Mercadopublico.cl.



3. **DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Señores Directores de Secplac Marco Tritini Galleguillo, Control Eugenio San Román Courbis, Transito Hugo Soto Cardenas, Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres y la Secretaria Municipal María Liliana Espinoza Godoy o quienes los subroguen para la presente Licitación Pública denominada "Eliminación Microvertederos, Basuras y Escombros B.N.U.P. Etapa 2", formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **PUBLÍQUESE** el llamado en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

MTG/JEH/jeh
Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal ✓
3. Asesoría Jurídica
4. Control
5. Transito
6. SECLAC
7. Carpeta 74

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN